DICTAMEN UOC N° 53/2020

A : **Abg. PABLO SEITZ**, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

CC : **Lic. ANDRES GOMEZ,** Director Administrativo
Dirección de Administración y Finanzas

DE : **Abg. LIZ DUARTE GODOY**, Coordinadora
UOC - DNCP

REFERENCIA: «CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS DE LA DNCP» ID N° 377.348.

FECHA : 02 de setiembre de 2020

VISTO: El Memorándum DAF N° 66/2020 de fecha 21 de agosto de 2020, por el cual el Sr. Osmar Pando, Jefe del Departamento de Servicios Generales de la DNCP, solicita la reducción del contrato que fuera adjudicado para la **«CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS DE LA DNCP» ID N° 377.348**, y señala que *"Tomando la condición contractual prevista, y considerando la continua prohibición de las aglomeraciones en los recintos, que precisamente llevó a la DNCP a disponer el desarrollo de las tareas, de manera escalonada o a distancia para algunos, tiene como consecuencia necesaria la disminución del personal al servicio, que además, se vincula con el uso de productos que al disminuir el mantenimiento diario de limpieza, debido a ello, es conveniente asimismo reducir la cantidad dispuesta inicialmente en el PBC. Adjunto remite hoja de Cálculo para la modificación en los términos que corresponda realizar, a fin de hacer viable la ejecución contractual, e incurrir en los gasto estrictamente necesarios, considerando la reducción del 27% del personal; y en lo que respecta a insumos, la reducción en un 50%, quedando el contrato en un global del 70% del monto total ofertado, según los términos detallados"*. Posteriormente, por correo de fecha 01.09.2020 remite nuevamente la planilla de cálculo y la modificación solicitada queda en un 70.3% de la oferta. ----------

CONSIDERANDO: Que, en el marco de LPN SBE Nº 03/2020 «CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS DE LA DNCP» ID N° 377.348, el Contrato entre otros establece: ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Limpieza Integral de Edificio de la DNCP	24	Mes	47.458.333	1.138.999.992

El monto total ***del presente contrato asciende a la suma de ₲ 1.138.999.992*** *(guaraníes mil ciento treinta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos), IVA Incluido.* ----------

Que, con la solicitud de la modificación se acompaña lo siguiente: ----------

TURNOS DEL PERSONAL

- **1º turno:** Se requieren 8 **(ocho) personas** para la realización del servicio de limpieza, en el horario de **6:00 a 15:00 horas**, de lunes a viernes, personal mixto (hombres y mujeres). **De éste turno, 1 (un) personal para limpieza de patios, vereda, jardines, estacionamiento, etc.**

De este mismo turno, se requiere 1 (un) personal preste sus servicios en el edificio **"DATA CENTER ALTERNATIVO"** en el horario de 7:00 a 15:00 horas en día y horario a convenir con la convocante (una vez por semana – horario continuado).

De este turno 1 (una persona) para la limpieza integral y mantenimiento. La misma asistirá a los servicios generales requeridos por el Gabinete de la Dirección Nacional. La contratada deberá proveer un uniforme diferenciado aparte del asignado para el servicio de limpieza, que consistirá en 2 (dos) pantalones **el cual deberá contener en la parte delantera desde la altura del tobillo a la rodilla protectores de material impermeable tipo de vinilo para evitar daño por líquidos abrasivos que utilicen durante la limpieza** y 2 (dos) chaquetas, más 2 (dos) delantales acordes al Área de Servicio (modelo, colores y demás a convenir con la Convocante), un calzado acorde con el uniforme – modelo y número a convenir.

INSUMOS, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS.

DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	CANTIDAD MENSUAL
Toallas en rollo para secado de manos, color blanco, liso, de buena resistencia con capacidad mínima para 150 metros.	70 rollos
Toallas de papel para secado de manos, color blanco, liso, de buena resistencia interfoliado (paquetes de aproximadamente 2400 hojas de 22 cm x 23 cm).	5 paquetes unitarios
Papel Higiénico en rollos de 300 metros, con papel suave, liso, de color blanco.	100 rollos
Detergente para la limpieza de sanitarios privados y públicos (concentrado)	20 litros
Limpiador cremoso.	5 unidades
Hipoclorito de sodio concentrado con graduación 6%.	75 litros
Pastilla para inodoro.	40 unidades
Limpiador con desinfectante y desodorante	40 litros
Desodorante de ambiente líquido concentrado aromas cítricos, frutales o citronela (concentrado)	25 litros
Desodorante de ambiente en aerosol, con acción antimicrobiana. De 3 diferentes fragancias no florales, que no dañen la capa de ozono.	15 unidades
Lustra muebles en aerosol con restaurador y silicona de efecto prolongado apto para uso de fórmica, madera, plástico y cuero.	5 unidades
Limpiador con desinfectante y bactericida con aromas frutales.	20 litros
Líquido limpia vidrios de rápido secado	1 litro
Limpiador de metales	100 ml
Limpiador con secuestrante de polvo	500 ml
Cera acrílica antideslizante (neutro)	1 litro
Limpiador en polvo con detergente.	15 unidades de 300 g
Insecticida en aerosol inoloro que no dañe la capa de ozono para bichos rastreros e insectos voladores	10 unidades
Paño de micro fibras (que no emitan pelusas).	10 unidades
Franela convencional absorbente.	10 unidades
Esponjas (de colores diferentes a los utilizados para la limpieza de sanitarios).	15 unidades
Esponjas doble faz (de colores diferentes a los utilizados para el lavado de vasos, tazas, cubiertos y platos).	15 unidades
Cepillo con fibras resistentes.	5 unidades
Soda cáustica granulada	5 unidades
Ácido muriático para limpieza doméstica	1 litro
Alquitrán Blanco (Naftaleno) granulado de 250 gramos	5 unidades
Guantes de látex para limpieza - mediano	5 unidades
Guantes de látex para limpieza - grande	5 unidades

Abg. Liz Duarte
Coordinadora de Adq. de Bienes y Servicios - UOC

Bolsas de basura de alta calidad con capacidad para 200 litros. (color verde)	50 unidades
Bolsas de basura de alta calidad con capacidad para 150 litros. (color verde)	50 unidades
Bolsas de basura de alta calidad con capacidad para 200 litros. (color amarillo)	75 unidades
Bolsas de basura de alta calidad con capacidad para 150 litros. (color amarillo)	75 unidades
Bolsas de basura de alta calidad con capacidad para 200 litros. (color negro)	10 unidades
Bolsas de basura de alta calidad con capacidad para 150 litros. (color negro)	10 unidades
Bolsas de basura de alta calidad con capacidad para 40 litros. (color negro)	200 unidades
Bolsa de basura de alta calidad con capacidad para 100 litros. (color negro)	125 unidades
Aditivo Biológico Concentrado (Dr. BIO) para el tratamiento de cañerías, trampas de grasa, registros sanitarios	1 kilo
Guantes de nitrilo desechables	50 unidades
Tapabocas Ver descripción más abajo (deberá cumplir como mínimo uno de los requisitos)	70 unidades
Alcohol en gel de 1 litro	15 unidades
Escoba con cerdas de plástico – con mango de madera o metal	5 unidades
Escurridor	5 unidades
Trapo de pisos	12 unidades
Jabón líquido para manos	20 litros
Repuesto de atomizador con acción antimicrobiana; de 3 diferentes fragancias no florales y de larga duración, que no dañen la capa de ozono	8 unidades
Alcohol Rectificado al 70%	30 litros
Escoba con cerdas de paja – con mango de madera o metal	1 unidades
Sopapa - con mango de madera o metal	1 unidades
Rastrillo de plástico - con mango de madera o metal	1 unidades
Palita de plástico - con mango de madera o metal	2 unidades
Goma escurridor para repuesto de cepillo limpiavidrios	1 metro
Esponja/mojador para repuesto de cepillo limpiavidrios	1 unidades
Balde de plástico con capacidad p/ 10 litros y agarradera de metal	2 unidades
Balde de plástico con capacidad p/ 5 litros y agarradera de metal	1 unidades

Que, asimismo, contemplan las Condiciones Contractuales 23. FUERZA MAYOR. 23.1 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control de las partes que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamento. ----------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone en su Art. 55 Derechos de las contratantes, las contratantes gozan de los siguientes derechos: a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público. ----------

Que, la Ley 6524/2020 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS" dispone en su Art. 20.- Durante la vigencia de esta Ley, siempre

Abg. Liz Duarte
Coordinadora de Adq. de Obras y Servicios - UOC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

que la naturaleza de la relación laboral existente lo permita, se establece el régimen jurídico del teletrabajo en relación de dependencia para el sector privado y en el sector público de conformidad a la reglamentación de cada Organismo o Entidad del Estado. Se entiende por teletrabajo, a los efectos de la presente Ley, al trabajo en relación de dependencia, que consiste en el desempeño de actividades o trabajos realizados a distancia en forma total o parcial, mediante el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en virtud a una relación de trabajo que permita su ejecución a distancia, sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo.-

Que, el Decreto N° 3964/2020 "Por el que se establecen medidas específicas en el marco del Plan de Levantamiento Gradual del Aislamiento Preventivo General en Asunción (Capital) y Departamento Central", dispone en la parte pertinente del Art. 6. "... mantenerse la cantidad mínima de funcionarios para atender los servicios, lo cual será regulado por las máximas autoridades de cada OEE...". ----------

Que, la Resolución DNCP N° 1092/2020 POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSION DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS" reza: Art. 2° ESTABLECER que los funcionarios que prestan servicios que pueden ser realizados en forma remota, conforme al listado aprobado por la Dirección de Gestión de Personas y los Directores de Área serán exonerados de la asistencia y deberán cumplir con sus tareas a través de los medios establecidos por sus superiores y bajo el control estricto de los mismos. Art. 3° EXONERAR de la asistencia a la Institución a los funcionarios que prestan servicios prescindibles por la naturaleza de sus funciones, conforme al listado aprobado por la Dirección de Gestión de Personas y los Directores de Área, a fin de evitar la concurrencia masiva y aglomeración de personas. Art. 4° EXONERAR de asistencia a la institución a los funcionarios considerados en situación de vulnerabilidad, como son embarazadas, madres en etapa de amamantamiento, diabéticos, hipertensos trasplantados, personas con enfermedad de base, como lupus, asma, mayores de 60 años y otros, conforme al listado aprobado por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas y los Directores de Áreas. Art. 5° DISPONER la suspensión de toda actividad de Capacitación y Audiencias Públicas organizadas por la DNCP, tanto en sus oficinas como en el interior del país. ----------

Que, la Resolución DNCP N° 1713/2020 "POR LA CUAL CUÁL SE ADOPTAN MEDIDAS PREVENTIVA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), DE CONFORMIDAD CON EL PROTOCOLO DE APLICACIÓN PARA LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, APROBADO POR RESOLUCION N° 181/2020 DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", Resuelve: Artículo 8: DISPONER que los funcionarios públicos designados para cumplir tareas o funciones por medio de la modalidad de Teletrabajo deberán cumplirlas en el lugar de su domicilio o en el domicilio indicado por los mismos en la Declaración Jurada presentada para el efecto. En caso de su incumplimiento, son responsables directos por las acciones u omisiones realizadas en contravención al presente Protocolo o a las obligaciones establecidas en la legislación vigente, siendo pasibles de las sanciones que correspondan. ----------

Que, de acuerdo las disposiciones legales invocadas, se desprende que las condiciones actuales en que se están desarrollando las tareas en la DNCP, constituyen cuestiones de fuerza mayor que hacen mérito para la modificación del monto adjudicado, que implica la disminución de la prestación. ----------

Que, tomando en consideración que se debe evitar la aglomeración de personas, se concluye que la cantidad contratada para el servicio, generaría una innecesaria aglomeración de empleados, y superior a la demanda de trabajo actualmente necesitada, de lo cual se justifica la reducción mensual temporal en un 27% (veintisiete por ciento) en la cantidad de los trabajadores de limpieza; esto tiene como consecuencia la reducción mensual de la cantidad de productos a ser utilizados, dado que la escasa concurrencia de funcionarios y personas a la

Abg. Liz Paredes
Coordinadora de Compras y Servicios

DNCP, en cumplimiento de las disposiciones legales mencionadas, que conforme al análisis realizado por el Administrador del Contrato que señala una reducción del 50% (cincuenta por ciento). La reducción temporal así planteada, resulta ser del 29.7% (veintinueve punto siete por ciento) del monto mensual adjudicado, estableciéndose la ejecución temporal mensual del 70.3% (setenta punto tres por ciento) del monto mensual adjudicado, cuya suma asciende a Gs. 33.379.538 (Guaraníes treinta y tres millones trescientos setenta y nueve mil quinientos treinta y ocho), cuya duración estará supeditada a las nuevas directivas en materia de medidas sanitarias emanadas del Gobierno Nacional. ----------

Que, de todo lo expuesto, y considerando que el Art. 55 inc. b) citado más arriba constituye el sustento legal para que la Máxima Autoridad Institucional pueda disponer la modificación del monto contratado, mediante la reducción temporal de la prestación contratada, cabe mencionar que el Interés Público protegido radica en la satisfacción de la necesidad real que se presenta en la actualidad, mediante la prestación del servicio de limpieza contratado y su correspondiente erogación por lo estrictamente necesario, evitando incurrir en gastos mayores que no reflejan proporcionalidad con la necesidad actual. ----------

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta UOC es del parecer que se hallan dadas las Condiciones por razones de interés público para la modificación de la contratación resultante de la LPN SBE Nº 03/2020 «CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS DE LA DNCP» - ID N° 377.348, para garantizar la prestación del servicio de limpieza de acuerdo a la necesidad actual y su erogación de acuerdo a lo estrictamente necesario, disponiéndose la ejecución temporal relativa al 70.3% (setenta punto tres por ciento) del monto mensual contratado, equivalente a la suma de Gs. 33.379.538 (Guaraníes treinta y tres millones trescientos setenta y nueve mil quinientos treinta y ocho), para lo cual se recomienda al Señor Director Nacional se sirva dictar el Acto Administrativo respectivo, y la suscripción de la correspondiente Adenda.

Respetuosamente. -

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. Liz Duarte
Coordinadora de Adq. de Bie
y Servicios - UOC